

domestic partnership (concubinato)

Término

Término

domestic partnership

Idioma

Inglés (Estados Unidos) (214)

Área Especialidad

Ciencias Sociales (405)

Disciplina

Derecho (513)

Temática

divorcio

Definición del término

Two persons engaged in a commitment (generally, a civil union) that is legally equivalent to marriage. Entering into civil union allows such individuals to obtain benefits and protections that are identical to or that resemble those available to married couples.

Fuente / Autor (del término)

Domestic partners. (s/f). LII / Legal Information Institute. Recuperado el 20 de septiembre de 2023, de https://www.law.cornell.edu/wex/domestic_partners

Contexto del término

Couples must complete a Declaration of Domestic Partnership which will be provided at the appointment. Each individual must bring acceptable identification verifying joint residency. Individuals must be at least 18 years old, must not have another domestic partner, and must not be legally married or legally separated. If either party has previously entered into a domestic partnership, that partnership must be terminated. If not, then it must be terminated, and the parties will have a waiting period of six (6) months before they can enter into another partnership.

Fuente / Autor (del contexto)

Domestic partnership. (s/f). Atlantaga.gov. Recuperado el 19 de septiembre de 2023, de <https://www.atlantaga.gov/government/mayor-s-office/executive-offices/office-of-constituent-services/domestic-partnership>

Español

Equivalente en español

concubinato

Categoría gramatical

Nominal (221)

Variante de traducción

unión de hecho

Información geográfica de la variante en español

México (Mex.) (192)

Definición del término en español

Unión de hecho realizada voluntariamente entre dos personas libres de vínculo matrimonial, que han vivido públicamente como cónyuges durante dos años o más o que, en su caso, han procreado uno o más hijos.

Fuente / Autor (del término en español)

Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Libro Primero, Título Primero, Capítulo Uno, Artículo 7.

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_es

Contexto del término en español

Regirán al concubinato todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia y al matrimonio, en lo que le fueren aplicables. El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los demás derechos y obligaciones reconocidos en este código o en otras leyes.

Fuente / Autor (del contexto en español)

Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Libro Primero, Título Primero, Capítulo Uno, Artículo 8.

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_es

Notas para la traducción

Opciones no recomendadas

amasiato

Comentarios

No confundir la unión de hecho o también denominada concubinato con el amasiato. Al menos en México, el concubinato genera consecuencias jurídicas, mientras que el amasiato no.

Formatos de descarga

- [PDF](#)
- [CSV](#)
- [XLS](#)
- [TXT](#)